



**GOBIERNO
DE COLOMBIA**



DNP DEPARTAMENTO
NACIONAL
DE PLANEACIÓN



AVISO DE CONVOCATORIA

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. SAMC-009-18

ENTIDAD CONTRATANTE:

Departamento Nacional de Planeación – **DNP** identificado con NIT. 899.999.011-0, ubicado en la calle 26 No. 13 -19 Edificio FONADE, de la Ciudad de Bogotá D.C.

CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES:

Toda la correspondencia que se genere con ocasión del presente proceso de selección deberá ser remitida a través de la plataforma en el SECOP II de acuerdo con lo establecido en dicha sección.

El DNP no atenderá consultas, observaciones o inquietudes vía telefónica ni verbalmente. En ese sentido, los interesados o proponentes que tengan dudas frente a cualquier asunto relacionado con el proceso de selección, deberán formular su consulta, observación o inquietud por escrito, a través de los mecanismos indicados en el inciso que antecede. Así mismo, se indica que todas las respuestas emitidas por el DNP a las consultas, observaciones o inquietudes formuladas serán publicadas en el SECOP II, dentro de los términos previstos en el cronograma del proceso de selección.

OBJETO DEL PROCESO:

Contratar las Pólizas de Seguros requeridas para la adecuada protección de los bienes e intereses patrimoniales del Departamento Nacional de Planeación (**DNP**), así como aquellos por los que sea o fuere legalmente responsable, o le corresponda asegurar en virtud de disposición legal o contractual; de la misma manera, contratar las Pólizas que amparen la responsabilidad civil en que puedan incurrir los servidores públicos con ocasión de sus funciones, así como contratar la póliza de Responsabilidad Civil servidores Públicos para el sistema General de Regalías.

MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, la escogencia del contratista se realizará con arreglo a la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con las normas contenidas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, integrado por la Ley 80 de 1993, el Título I, Artículo 2, Numeral 2, literal c) de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, los artículos 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas legales vigentes sobre la materia, y en lo no regulado particularmente, por las normas civiles y comerciales y, en general, por todas aquellas que adicionen, complementen o regulen las condiciones que deben reunir los proponentes y todas las relacionadas con el objeto de la contratación.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo para la ejecución del contrato y la vigencia y terminación de las pólizas será a partir de las 00:00 horas del 23 de diciembre de 2018, hasta las 00:00 horas del 01 de julio de 2019, previo cumplimiento de los



**GOBIERNO
DE COLOMBIA**



DNP DEPARTAMENTO
NACIONAL
DE PLANEACIÓN



requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, expedición del registro presupuestal y las demás que sean requeridas de acuerdo con la ley, requisitos de ejecución aprobación de pólizas.

FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas se presentarán a través de la plataforma SECOP II **el 05 de diciembre de 2018 hasta las 11:00 a.m.**

Las propuestas serán presentadas en la plataforma del SECOP II de acuerdo con lo establecido en dicha sección.

Los documentos emitidos en lengua distinta al castellano deben ser traducidos y presentarse en su lengua original junto con la traducción simple al castellano. Para la firma del contrato, el proponente adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero.

PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial definido para el presente proceso es hasta por la suma de **CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 479.287.274,00)**, incluidos todos los impuestos a que hubiere lugar.

ACUERDOS COMERCIALES:

El **DNP** manifiesta que el presente proceso no se encuentra cobijado por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano, teniendo en cuenta lo citado en el Decreto 663 de 1993, el cual en su momento actualizó el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, específicamente en el artículo 39, modificado por el artículo 61 de la Ley 1328 de 2009, que prevé lo siguiente:

“Artículo 39°. Personas no Autorizadas. Modificado por el art. 61, Ley 1328 de 2009. El nuevo texto es el siguiente: Salvo lo previsto en los párrafos del presente artículo, queda prohibido celebrar en el territorio nacional operaciones de seguros con entidades extranjeras no autorizadas para desarrollar la actividad aseguradora en Colombia o hacerlo con agentes o representantes que trabajen para las mismas. Las personas naturales o jurídicas que contravengan lo dispuesto en el presente artículo quedarán sujetas a las sanciones previstas en el artículo 208 del presente Estatuto.

Parágrafo 1. Las compañías de seguros del exterior podrán ofrecer en el territorio colombiano o a sus residentes, única y exclusivamente, seguros asociados al transporte marítimo internacional, la aviación comercial internacional y el lanzamiento y transporte espacial (incluyendo satélites), que amparen los riesgos vinculados a las mercancías objeto de transporte, el vehículo que transporte las mercancías y la responsabilidad civil que pueda derivarse de los mismos, así como seguros que amparen mercancías en tránsito internacional.

La Superintendencia Financiera de Colombia podrá establecer la obligatoriedad del registro de las



compañías de seguros del exterior que pretendan ofrecer estos seguros en el territorio nacional o a sus residentes. Salvo lo previsto en el presente párrafo, las compañías de seguros del exterior no podrán ofrecer, promocionar o hacer publicidad de sus servicios en el territorio colombiano o a sus residentes.

Parágrafo 2o. Toda persona natural o jurídica, residente en el país, podrá adquirir en el exterior cualquier tipo de seguro, con excepción de los siguientes:

- a) Los seguros relacionados con el sistema de seguridad social, tales como los seguros previsionales de invalidez y muerte, las rentas vitalicias o los seguros de riesgos profesionales;
- b) Los seguros obligatorios;
- c) Los seguros en los cuales el tomador, asegurado o beneficiario debe demostrar previamente a la adquisición del respectivo seguro que cuenta con un seguro obligatorio o que se encuentra al día en sus obligaciones para con la seguridad social, y
- d) Los seguros en los cuales el tomador, asegurado o beneficiario sea una Entidad del Estado. No obstante, el Gobierno Nacional podrá establecer, por vía general, los eventos y las condiciones en las cuales las entidades estatales podrán contratar seguros con compañías de seguros del exterior". (Subrayado fuera de texto).

Analizado el artículo referenciado, se puede concluir que las disposiciones previstas respecto el acceso de entidades extranjeras para desarrollar la actividad aseguradora en Colombia, no tiene aplicación actual en el Territorio Nacional. Por lo expuesto se confirma y concluye que:

- En la Actualidad en Colombia está prohibido adquirir seguros, cuando estos son ofrecidos por aseguradoras no autorizadas para desarrollar la actividad aseguradora en Colombia (Art. 39 Decreto 663 de 1993).
- En virtud de lo establecido en el literal d del párrafo 2° del Artículo 61 de la Ley 1328 de 2009, las entidades del estado no podrán adquirir en el exterior cualquier tipo de seguro.

Por lo tanto, los seguros que las entidades estatales contraten, deberán regirse por las normas previamente establecidas por la Superintendencia Financiera de Colombia, es decir, deberán estar contratadas con Aseguradoras autorizadas para tal efecto.

CONVOCATORIA NO LIMITADA A MIPYMES:

Por ser superior el presupuesto oficial de este proceso de selección al umbral indicado por Colombia Compra Eficiente para convocatorias limitadas a Mipymes para el año 2018, esta convocatoria no se limitará a Mipymes.



CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO:

Conforme lo establece el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se tendrán en cuenta los criterios que le permiten al **DNP** la escogencia de la oferta más favorable a sus fines.

La justificación de estos factores de selección y requisitos habilitantes deberá realizarse de conformidad con lo señalado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.1.1.5.3 y 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual señala que la selección objetiva se fundamenta en la escogencia del ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, teniendo en cuenta los criterios de EVALUACIÓN. Dentro de los requisitos habilitantes se encuentran: a) Capacidad Jurídica b) Condiciones de experiencia, c) Capacidad financiera, y d) Organización de los proponentes, y dentro de los segundos se encuentran aquellos aspectos que determinan de la mejor oferta para la entidad.

Requisitos Habilitantes Jurídicos.

- a. Carta de Presentación de la Oferta.
- b. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal.
- c. Póliza de seriedad de la oferta.
- d. Poder cuando la oferta se presente a través de un apoderado.
- e. Apoderado para oferentes extranjeros.
- f. Fotocopia del documento de identidad del Representante Legal y/o su apoderado, o persona natural.
- g. Certificación de cumplimiento de obligaciones de seguridad social y aportes parafiscales.
- h. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por Cámara de Comercio.
- i. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por Superintendencia Financiera.
- j. Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República.
- k. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.
- l. Certificado de antecedentes judiciales.
- m. Certificado Del Sistema Registro Nacional De Medidas Correctivas
- n. Compromiso Anticorrupción.

Requisitos Habilitantes Técnicos.

- o. Experiencia del proponente relacionada en el RUP.
- p. Capacidad Administrativa y Operacional
- q. Condiciones Técnicas Mínimas De Los Seguros A Contratar

Requisitos Habilitantes Financieros.

- a. Capacidad Financiera.
- b. Capacidad Organizacional.

Criterios de Calificación de las Propuestas.

- a. Técnicos
- b. Económicos
- c. Apoyo a la Industria Nacional



CRONOGRAMA

El proceso de selección a que se refiere el presente pliego de condiciones se desarrollará dentro de los siguientes plazos:

ETAPA DEL PROCESO	FECHA Y LUGAR
Publicación del aviso de convocatoria pública.	14/11/2018 Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co .
Publicación de estudios previos	14/11/2018 Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co .
Fecha de Publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones	14/11/2018 Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co .
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones.	21/11/2018 Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co .
Respuesta a las observaciones al Proyecto Pliego de Condiciones	23/11/2018 Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co .
Publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	26/11/2018 Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co .
Fecha prevista de publicación del pliego de condiciones definitivo	26/11/2018 Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co .
Plazo para manifestación de interés para participar en el proceso	29/11/2018 17:30:00 Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co .
Sorteo de consolidación de oferentes	30/11/2018 17:00:00 Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co .
Presentación de Observaciones a los Pliego de Condiciones definitivos	28/11/2018 Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co .
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo	30/11/2018 Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co .
Plazo máximo para expedir adendas	03/12/2018 Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co .
Presentación de Ofertas	05/12/2018 11:00:00 Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co .



ETAPA DEL PROCESO	FECHA Y LUGAR
Apertura de ofertas (REQUISITOS HABILITANTES Jurídicos, Financieros y Técnicos)	05/12/2018 11:05:00 Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co
Informe de presentación de las ofertas	05/12/2018 Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	10/12/2018 Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	13/12/2018 Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co
Publicación informe de verificación y evaluación definitivo	14/12/2018 Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o declaratoria de Desierto	17/12/2018 Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co
Entrega de nota de cobertura	17/12/2018 Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co

Nota:

- Las modificaciones al cronograma se reflejarán directamente en el pliego de condiciones y adendas respectivas.
- (*) Se levantarán las actas respectivas de la diligencia.
- (***) Cuando se trate de consorcios o uniones temporales este plazo podrá ser mayor, toda vez que para la suscripción del contrato se deberá tramitar ante la DIAN el RUT y la documentación necesaria. De igual manera deben dar apertura a la cuenta en la cual se consignarán los pagos correspondientes.

LUGAR DONDE SE PUEDE CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO:

Los estudios previos, el proyecto del pliego de condiciones y demás documentos del proceso podrán ser consultados por los interesados en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.

Dado en Bogotá D.C., a los catorce (14) días del mes de noviembre de dos mil dieciocho (2018)